

CONTRATO DE TRABAJO

Contrato de actuación para los matadores de toros, novilleros y banderilleros en dirección de lidia.

EN _____

REUNIDOS:

De una parte:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE	CIF

organizador de los festejos taurinos populares previstos en la localidad de _____

De otra parte:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SS	PROFESIONAL	CATEGORIA

quien actúa como **DIRECTOR DE LIDIA** en los festejos taurinos populares programados en la localidad

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente contrato, a cuyo efecto libremente convienen las siguientes estipulaciones:

Primera.- _____ se obliga a contratar al director de lidia para los FESTEJOS TAURINOS POPULARES programados en la localidad y que se especifican en el apartado CLAÚSULAS.

Segunda. Don _____ por sí, se obliga a tomar parte en los festejos en referencia actuando cómo DIRECTOR DE LIDIA, para los festejos reseñados con reses de las ganaderías convenidas.

Tercera. La Empresa / Ayuntamiento abonará la cantidad de 'SEGÚN PAUTAS' DE GOBIERNO DE ARAGÓN, en base a la nómina adjunta, en concepto de honorarios de DIRECTOR DE LIDIA en los términos establecidos en ORDEN PRE/856/2016 de 29 de Julio de 2016. De Gobierno de Aragón siendo estos abonados al finalizar el último festejo mediante transferencia bancaria en el Número de Cuenta indicado en la nómina y/o en el Número de Cuenta indicado en el contrato de prestación de servicios.

Cuarta. Si por causa de fuerza mayor justificada, la Empresa se viese obligada a suspender el festejo y avisase al diestro contratado antes de emprender el viaje, éste no tendrá derecho a reclamación alguna; pero si hubiese emprendido el viaje, o se encontrase en el lugar del festejo, vendrá la Empresa obligada a abonarle todos los gastos que se le ocasionen a él hasta el regreso a su respectiva residencia habitual. Si el festejo no se celebrase por causa no atribuible a fuerza mayor, la Empresa abonará el importe total del contrato. Si una vez comenzado el festejo se suspendiese antes de la terminación, el Espada percibirá sus honorarios como si hubiese sido celebrado en su totalidad. En caso de incumplimiento injustificado del presente contrato por el director de lidia asumirá las responsabilidades dimanantes de dicho incumplimiento.

Quinto. Si el profesional taurino contratado como DIRECTOR DE LIDIA contrajera relación profesional en un festejo mayor este podrá rescindir el presente contrato si avisa al contratante con tiempo suficiente para buscar un sustituto.

Sexto. El profesional actuante como DIRECTOR DE LIDIA deberá estar auxiliado en el control de menores por los colaboradores obligatorios por la normativa taurina del Gobierno de Aragón, así como por el PRESIDENTE asignado en el festejo.

